

R/ 272

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 09 AGO. 2010

VISTO: la realización de la II Conferencia Latinoamericana y I Conferencia Brasileña sobre Políticas de Drogas;

RESULTANDO: que el referido evento se realizará en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, entre los días 26 y 27 de agosto de 2010;

CONSIDERANDO: I) que por la temática a tratar procede designar en misión oficial al señor Secretario General de la Secretaría Nacional de Drogas, Lic. Milton Romani, a los efectos de participar en el mismo;

II) que por itinerarios de vuelos la presente Misión se llevará a cabo entre los días 25 y 28 de agosto de 2010;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1989, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 90/002 de 14 de marzo de 2002, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase en Misión Oficial del 25 al 28 de agosto de 2010, al señor Secretario General de la Secretaría Nacional de Drogas, Lic. Milton Romani, a los efectos de asistir a la II Conferencia Latinoamericana y I Conferencia Brasileña sobre Políticas de Drogas a realizarse en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, entre los días 26 y 27 de agosto de 2010.

2º.- Otórgase al Lic. Milton Romani 3 (tres) días de viático para la ciudad de Río de Janeiro a U\$S 298 (dólares estadounidenses doscientos noventa y

2010/02001/0104

ocho), diarios y 1 (un) día para la citada ciudad abatido en un 60 % a U\$S 119,20 (dólares estadounidenses ciento diecinueve con 20/100), que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3º.- El costo del pasaje para Lic. Milton Romani correspondiente al trayecto Montevideo – Río de Janeiro – Montevideo es de U\$S 233 (dólares estadounidenses doscientos treinta y tres) se abonará con cargo al Grupo 200 Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4º.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5º.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionése la documentación de viaje correspondiente.

6º.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República